

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE PRODUCTORES DE NUEZ “EL NOGUERAL”.**


En Logroño, a 21 de julio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, D. Iñigo Nagore Ferrer, en representación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, facultado para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, y autorizado para su aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2008, por el que se delega la facultad para la aprobación de convenios.

Y de otra parte, la Asociación Profesional de Productores de Nuez “El Nogueral”, por medio de su Presidente, Sr. D. Alfonso Marquina Nolasco, relegido según la última junta directiva de la Asociación de fecha 17 de octubre de 2015 y en virtud del cargo que ostenta y con las capacidades que le otorga el artículo 24 de los estatutos de la Asociación.

EXPONEN



La importancia del sector agroalimentario riojano, y su íntima relación con el sector agrario, son factores ambos de vital importancia no sólo en la economía riojana, sino también en la articulación de su medio rural, ya que las políticas de promoción de calidad de productos agroalimentarios constituyen una alternativa al desarrollo de ese medio rural.

Por otro lado, se viene experimentando en los últimos años, un cambio de orientación en las producciones agrarias y agroalimentarias de los países y comunidades autónomas de nuestro entorno, dirigiéndose hacia la diferenciación de producciones y productos mediante estrategias de calidad y nuevos sistemas de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

La Asociación Profesional de Productores de Nuez “El Nogueral” comenzó el año 2003 su actividad, dedicada a la promoción de la marca colectiva “Nuez de Pedroso”, con el fin de comercializar los frutos de mayor calidad que se producen en esta comarca y otros municipios riojanos . La citada asociación posee personalidad jurídica propia, una superficie inscrita en la asociación de 29,50 hectáreas de las cuales 25,40 hectáreas inscritas en el municipio de Pedroso, 2,01 hectáreas en el municipio de Matute, 0,22 hectareas en el municipio de Anguiano, 0,56 hectareas en el municipio de Bobadilla, 0,75 hectareas en el municipio de Tricio y 0,56 hectareas en el municipio de Villar de Torre.

Con fecha 18 de abril de 2006, la Oficina Española de Patentes y Marcas concedió a la Asociación

Profesional de productores de nuez "El Nogueral" el título de Registro de la marca colectiva con el número 2.680.166 y contando entonces la asociación con 13 productores inscritos dentro de la misma. Renovandola el 28 de Noviembre de 2015 con 38 productores.

Con fecha 22 de mayo de 2007 se aprueba, por parte de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico, el Reglamento de Uso de la marca colectiva "Nuez de Pedroso" solicitada por la Asociación Profesional de Productores de Nuez "El Nogueral". Reglamento modificado el 29 de octubre de 2014, en donde se aumenta la zona de producción.

Actualmente, la Asociación de Productores de Nuez "El Nogueral" se encuentra integrada por 38 productores de nuez con un total de un total de 29,50 hectáreas de nogal distribuidas en los municipios de Pedroso 25,40 has., Matute 2,01 has, Anguiano 0,22 has., Bobadilla 0,56 has., Tricio 0,75 has y Villar de Torre 0,56 has. La Producción total del año 2015 ha rondado los 15.000 Kg. de nuez comercial.

Constituye una inquietud del Gobierno autonómico, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y del propio sector, los aspectos de fomento de la calidad, marketing, divulgación y la asistencia técnica de la marca colectiva "Nuez de Pedroso", cuestiones que van a ser desarrolladas por la citada Asociación.

Asimismo, debemos significar que la Subvención a la Asociación Profesional de Nuez "El Nogueral" aparece contemplada en el Anexo V de la Ley 5/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2016, como Subvención nominativa cuantía indeterminada o de carácter plurianual, por lo que queda justificada la concesión directa de la subvención a la Asociación Profesional de Nuez "El Nogueral", a los efectos de lo previsto por el artículo 22.2.b) del Decreto de 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto y para proceder a formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente desea apoyar las actividades que desarrolla la Asociación Profesional de Productores de Nuez "El Nogueral", de tal manera que mediante la firma de este convenio se compromete a apoyar financieramente una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que tenga que asumir esta asociación derivados de sus actividades de asistencia técnica, servicios, divulgación, marketing y gestión de la marca colectiva "Nuez de Pedroso" desde el 1 de noviembre de 2015 al 30 de septiembre de 2016. Así, se regula mediante este convenio la aportación económica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente durante el ejercicio 2016. La concesión de la subvención no supone la existencia de relación laboral con el personal de la asociación.

Segunda.- *Cuantía de la subvención*

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente aportará en el presente ejercicio la cantidad de **once mil euros (11.000,00 €)** a la Asociación Profesional de Productores de Nuez “El Nogueral” para el año 2016, con cargo a la partida presupuestaria 2016/05.03.7121.485.00 “Otros Convenios”, en concepto de ayuda a los gastos corrientes y de funcionamiento, derivados de la realización de las tareas antes citadas destinadas a los operadores de la marca colectiva “Nuez de Pedroso”.

Tercera.- *Obligaciones del beneficiario*

3.1. Obligaciones de justificación

La Asociación Profesional de Productores de Nuez “El Nogueral” está obligada a dar cuenta a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de los trabajos realizados objeto del convenio. Para ello, deberán presentar, como último día el 31 de octubre de 2016 (incluido), una memoria relativa a todas las actividades desarrolladas y los objetivos alcanzados del 1 de noviembre de 2015 al 30 de septiembre de 2016 así como cuenta justificativa del gasto realizado, en la que debe incluir los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que acredite los gastos derivados de las actividades asistencia técnica, servicios, divulgación, marketing y gestión de la marca colectiva “Nuez de Pedroso” , a fin de que la Dirección General de Desarrollo Rural emita informe favorable.

En cualquier caso, los justificantes de gasto se deben acompañar con los justificantes de pago de los mismos, ya que se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización de periodo de justificación del gasto, de conformidad con lo que se establece en los artículos 30 y 31 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El importe justificado deberá ser igual o superior a la cantidad subvencionada. En caso de concurrencia con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debe de comunicarse tal circunstancia a esta Consejería con independencia de su procedencia y, en todo caso, el importe justificado deberá ser igual o superior a la cuantía total de las subvenciones recibidas.

Si la subvención objeto de este Convenio ya ha sido abonada y la diferencia entre los ingresos derivados de todas las subvenciones concurrentes y los gastos, no ascendiera como mínimo a la cantidad aportada por el Gobierno de La Rioja, se procederá a reintegrar la diferencia y los intereses de demora a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

La Asociación Profesional de Productores de Nuez “El Nogueral” también está obligada a comunicarnos antes del 20 de noviembre de 2016 la relación de parcelas inscritas esa campaña en la marca, así como los datos de titularidad previamente comprobados.

3.2. Obligaciones de información

En aplicación del artículo 8º.1.b) : “Información económica, presupuestaria y estadística”, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, (B.O.E. 10 de diciembre de 2013), la Comunidad Autónoma de La Rioja, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de

aplicación de la misma, deberá hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria“ en particular...” b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de la prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas...c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.”

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 8.2 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, en relación con su artículo 3.b) acceso a la información pública, “las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.”.

Estas disposiciones tendrán su aplicación, para el presente convenio, según la Disposición Final Novena, “Entrada en vigor”, de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

3.3 Obligaciones en relación con la seguridad de la información y compromiso de confidencialidad

Conforme a la Disposición adicional única del Decreto 40/2014, de 3 de octubre, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Asociación Profesional de Productores de Nuez “El Nogueral” tiene la obligación de cumplir con esta política de seguridad de la información, así como permitir la verificación de su cumplimiento.

A este respecto se establece el siguiente acuerdo de confidencialidad: El beneficiario se obliga a no revelar, así como a procurar que, en su caso, ninguno de sus empleados releve, a ninguna persona o entidad durante la vigencia del este convenio, y después de la finalización del mismo, cualquiera que sea la causa de terminación ninguna información referente a los negocios, operaciones, cuentas, datos o cualquier otro aspecto relacionado con la Consejería y hubiese conocido por razón de la ejecución del presente convenio. El beneficiario está obligado a garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información. Se considera información confidencial todo lo susceptible de ser revelado de palabra, por escrito o cualquier otro medio o soporte. Será obligatorio:

- Usar la información solo para uso propio al que debe ser destinado no pudiendo de transmitirse a terceros salvo autorización expresa, escrita y con carácter previo del Gobierno de La Rioja.
- Permitir el acceso solo a aquellas personas físicas o jurídicas que la necesiten para el desarrollo de tareas, informando de las consecuencias de la obligación de cumplimiento.
- No desvelar ni revelar información.
- Mantener vigente este compromiso de confidencialidad incluso una vez concluida la vigencia del convenio.

Las anteriores obligaciones cesarán para el beneficiario cuando la información de que se trate llegue a ser, sin su intervención o la de cualquiera de sus empleados, de dominio público.

Cuarta.- *Abono de la subvención*

El abono de la citada cantidad se hará en dos tramos:
30% tras la justificación de este importe

70% restante tras la justificación del 100% del importe del convenio

El abono se realizará mediante resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Asimismo, la justificación de los gastos producidos se hará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Los gastos a justificar podrán extenderse a cualquier gasto de la entidad relativo a gastos corrientes y de funcionamiento derivados de las actividades anteriormente definidas.

El IVA sí se considerara gasto subvencionable para esta Asociación, en aplicación al artículo 31 pto 9 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, ya que no se procede a su recuperación o compensación; cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta

Con base en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, queda exonerado el beneficiario de acreditar el cumplimiento de las obligaciones del artículo 14.1.e) del Decreto 14/2006, de 16 febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.f) del mismo cuerpo legal. No podrán ser tenidos en cuenta ni los gastos relativos a actividades contempladas en el convenio que hayan recibido alguna subvención que establezca incompatibilidad con cualquier ayuda, ni los gastos correspondientes a actividades diferentes de aquéllas.

Quinta.- *Vigencia*

El presente convenio tendrá un vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

Sexta.- *Resolución e incumplimiento del convenio*

Serán causa de resolución del Convenio el mutuo acuerdo de entre las partes y el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el mismo por alguna de las partes firmantes.

Como consecuencia de resolución del Convenio se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja.

En caso de que el incumplimiento del beneficiario de la ayuda que se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, será tramitado un reintegro parcial de la ayuda cuya cuantía será determinada de modo proporcional a la gravedad de los incumplimientos.

Séptima.- *Régimen jurídico*

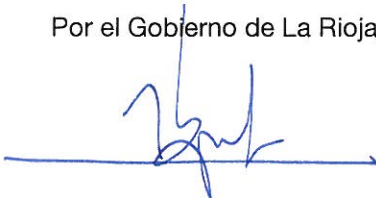
El presente convenio tiene naturaleza administrativa, correspondiendo a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la interpretación de su contenido y las cuestiones de él derivadas, que serán conocidas y resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a su normativa reguladora.

La Asociación Profesional de Productores de Nuez “El Nogueral” queda sujeta a las obligaciones derivadas del cumplimiento de las cláusulas previstas en el presente convenio, así como del régimen de infracciones y sanciones establecido en la normativa vigente en materia de subvenciones.

En lo no regulado expresamente en este convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y demás normativa vigente en materia de subvenciones.

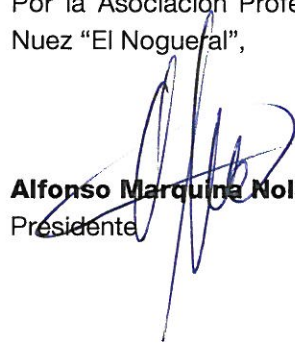
Y para que conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio de colaboración en el lugar y la fecha anteriormente indicados.

Por el Gobierno de La Rioja,



Íñigo Nagore Ferrer
Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente

Por la Asociación Profesional de Productores de Nuez “El Nogueral”,



Alfonso Marquina Nolasco
Presidente